

7
Opost que los escriuano de los alcaides non byen de fazer
estas algunas que a los escriuano publicos dela abdic
de Seuilla pertenescan Saluo delas debidas o de los pleytos
q fueren librados ante ellos por juysios de diez dia o de
nueue dias segunt la nota de los pleytos que autrefueren ante
ellos segunt fueren i derecho de las cosas pasadas i non de lo q
es por venir. *E*

Todas estas cosas que las guarden i las tengan los es-
criuano de los alcaides pena de ser puros. Et demas
siles fuere prouado que sea tenudo el escriuano que lo fiziere de
pechar ala pre aquello que le fiziere perder maliciosamente dbla
d. Et demas que nunca sea escriuano para siempre. *E*

Los loseros deuen ser en esta manera

ab
Primera mente acordaron i ouyeron por bien que todo
losero que tenga pleyto que sea primera mente que los
pleytos que los non prolongaran ni los mantengan maliciosamente
Et quel losero que signa juras ala parte de qui
en ouer de testebn el pleyto que diga la verdad i si supie
re por juras dela parte o por manera que demande o de sien
de aucto que el non tenga su fuson. *E*

ab
Todo losero que contra esto fuere que pierda el ofiço
por siempre i que peche ala parte el dano que testibi
ere dhlado. *E*

